

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y VIVIENDA**

NOTIFICACIONES

Conforme lo ordenado con el Expte. N° 00601-0036728-7, relacionado con la notificación de la Resolución N° 425/09 - M.O.P. y V. a el señor Osvaldo Sánchez, con último domicilio legal conocido en Iturraspe N° 342 de la Ciudad de Reconquista (C.P. 3560), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar al señor Osvaldo Sánchez la Resolución N° 425/09 - M.O.P. y V. - cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Visto:... Considerando:... Resuelve: "Artículo 1º: Recházase por inadmisibles el recurso de apelación subsidiariamente deducido mediante apoderado, por el señor Osvaldo Sánchez, D.N.I. 13.328.337, contra la Resolución N° 1259/08 confirmada por la Resolución 916/09, ambas de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese."

S/C 4600 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0036727-6, relacionado con la notificación de la Resolución N° 476/09 M.O.P.y V. al Ingeniero Ricardo José Chaves, con último domicilio conocido en calle Zeballos N° 1041 - 6 ° Piso A - de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe (CP 2000) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar al mencionado la Resolución N° 476/09 M.O.P.y V. cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1º) Amplíese el plazo contractual de la obra: "Ampliación del Area de RX y Rehabilitación - Refuncionalización Farmacia, Laboratorio y Baños - Edificio SAMCO - Roldán - Departamento San Lorenzo", adjudicada por Decreto N° 0689/09 a la firma Ing. Ricardo José Chavez, en trece (13) días calendario, fijándose como nueva fecha de finalización de la misma el día 31 de Diciembre de 2009. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese".

S/C 4598 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0036726-5, relacionado con la notificación del Decreto N° 2671/09 a la firma VIARSA S.R.L, con último domicilio conocido en calle Mendoza N° 1557- 1ºPiso- de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe (CP 2000) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar a la mencionada firma el Decreto N° 2671/09 inherente a la obra "Terminación Edificio Centro de Salud Casiano Casas - Rosario - Departamento Rosario", cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO: CONSIDERANDO: DECRETA: Artículo 14º.- Desestímense las ofertas de las firmas DELCO de Gabriel A. Juncos, IGA CONSTRUCCIONES S.A., VIARSA S.R.L., HORMIGONERA DE LITORAL S.A. y CONSTRUCTORA 1 S.R.L y dése intervención a la Dirección General del Registro de Licitadores a los fines de analizar el comportamiento de las citadas Empresas por su incumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la presente obra".

s/c 4599 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0036730-2, relacionado con la notificación del Decreto N° 2275/09 a la firma DAM PARTNERS S.A., con último domicilio conocido en calle Güemes N° 1851- 3º Piso - Dpto. 2 - de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe (CP 2000) se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar a la mencionada firma el Decreto N° 2275/09 inherente a la obra "CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD - BARRIO OMBUSAL - Reconquista - Departamento General Obligado - Provincia de Santa Fe" cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO: CONSIDERANDO: DECRETA: Artículo 7º.- Desestímense las ofertas presentadas por las Empresas PLANIFICAR S.R.L. y DAM PARTNERS S.A. por no cumplimentar con la totalidad de la documentación solicitada y en consecuencia dese intervención a la Dirección General del Registro de Licitadores de Obras Públicas (M.O.P. y V.) a los fines que hubiere lugar.

S/C 4596 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0036731-3, relacionado con la notificación de la Resolución N° 383/09 - M.O.P.y V., al señor Lescano Miguel Bernardo, L.E. N° 6.294.423, con último domicilio conocido en calle J. Dopazzo 569 - de la ciudad de Rafaela - Pcia. de Santa Fe (CP 2300), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar al señor Lescano Miguel Bernardo, L.E. N° 6.294.423, la Resolución N° 383/09 - M.O.P.y V. cuya parte pertinente se transcribe a continuación "VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1º.- Dispónese el cese definitivo a partir del 21 de octubre de 2009, del agente señor Miguel Bernardo Lescano (L.E. N° 6.294.423 - CUIL N° 20-06294423-5) Clase XI - Carrera Personal Obrero - Jefatura de Zona III Rafaela - Dirección General de Reconversión Vial - de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, encuadrado en los alcances de los Artículos 11º, 14º siguientes y concordantes de la Ley 6915 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, modificada por los Nros. 11.373 y 12.464. Artículo 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 4597 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 15201-0056578-6, relacionado con la notificación de la Nota N° 275 A al señor Raúl Sosa, DNI. N° 14 337.289 y la señora Bernarda Nilda Espinosa, DNI. N° 14.093.026, con último domicilio conocido en Manzana I P.A. - Dpto. 12 (1D) - Plan 0246 - Barrio Monseñor Zaspé - Santo Tomé - Dpto- La Capital, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar al señor Raúl Sosa y la señora Bernarda Nilda Espinosa la Nota N° 275 A cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Raúl Sosa, DNI. N° 14.337.282 y Bernarda Nilda Espinosa, DNI. N° 14.093.026 contra la Resolución 300/99, en orden a las consideraciones expuestas precedentemente, concediendo la Apelación Subsidiariamente planteada. Artículo 2º.- Elevar la presente actuación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda a los fines del tratamiento del Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria (Art. 47º Decreto N° 10204/58). Artículo 3º.- Comunicar el presente

decisorio por intermedio del Notificador Oficial y por el procedimiento indicado en el Decreto N° 10204/58, el domicilio legal constituido en calle Francia N° 1558 de esta ciudad de Santa Fe (Dr. Gustavo A, Prato). Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

S/C 4594 Jun. 2 Jun. 3

Conforme lo ordenado con el Expte. N° 00601-0036729-8, relacionado con la notificación del Decreto N° 0242/10 - M.O.P.y V. a la U.T.E. CONSTRUCTORA ALEPH S.R.L - VIARSA S.R.L. - con último domicilio legal conocido en la calle Mendoza N° 1557 - -1er. piso de la Ciudad de Rosario (C.P. 2000), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar a la citada U.T.E. el Decreto N° 0242/10 - M.O.P. y V. cuya parte pertinente se transcribe a continuación: VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por el Decreto 378/09 de fecha 11 de marzo de 2009, a favor de la U.T.E. CONSTRUCTORA ALEPH S.R.L - VIARSA S.R.L., para la ejecución de la obra: ALCALDIA MAYOR DE LA POLICIA-URI II ROSARIO - AREA SOCIAL - Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe, en el marco de los artículos 30, 38 y concordantes de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 0822/61. Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Viviendas, a tomar los recaudos pertinentes que surjan de la desadjudicación de la obra mencionada por el artículo que antecede. Artículo 3°: Dése conocimiento a la Dirección General del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda del comportamiento de la U.T.E. CONSTRUCTORA ALEPH S.R.L - VIARSA S.R.L. a los fines que hubiere lugar. Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Vivienda y Ministro de Economía. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 4595 Jun. 2 Jun. 3
